

**ANEXO I****MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS**

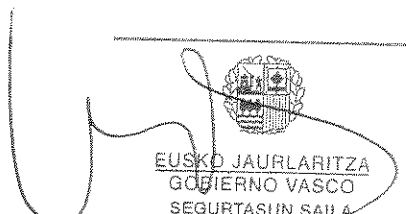
D/DÑA. M. GUADALUPE CAMINO GARCIA, como Directora de Gestión Económica y Recursos Generales, del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, en calidad de órgano promotor del contrato.

En relación al contrato cuyo objeto es el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN OIARTZUN para el Departamento de Seguridad.

INFORMA QUE

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA Y RECURSOS GENERALES
- II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En ERANDIO, a 15 de marzo de 2019


EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Baliabide Orokorren Zuzendaritza
Dirección de Gestión Económica
y Recursos Generales

Fdo.: M. GUADALUPE CAMINO GARCIA
DIRECTORA DE GESTIÓN ECONOMICA Y RECURSOS GENERALES